



FEDERACIÓN CANARIA DE BOLA CANARIA Y PETANCA

NORMAS DEPORTIVAS PETANCA

2024

Contenido:

1. LA UNIFORMIDAD.....	3
1.1. DEPORTISTAS.....	3
1.2. ÁRBITROS.....	3
1.3. DELEGADOS/TÉCNICOS.....	3
2. IDENTIFICACIÓN FEDERATIVA.....	3
3. ARBITRAJE.....	4
3.1. DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS PARA COMPETICIONES OFICIALES.....	4
3.2. LOS ÁRBITROS.....	4
4. ORGANIZADORES DE CAMPEONATOS.....	4
5. DELEGADO/TÉCNICO NACIONAL. REQUISITOS.....	4
6. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE CANARIAS Y PREVIAS AUTONÓMICAS.....	5
6.1. ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE COMPETICIONES OFICIALES.....	5
6.2. ELABORACIÓN DEL BAREMO.....	5
6.2.1. FECHAS LÍMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL BAREMO.....	5
6.2.2. MÍNIMO DE LICENCIAS ESTABLECIDO.....	5
6.3. NORMAS GENERALES DE SISTEMAS DE JUEGO, PROGRAMA Y HORARIOS.....	5
6.4. FEDERACIONES y/o CLUBES PARTICIPANTES.....	6
6.5. CLUBES PARTICIPANTES.....	7
6.6. DEPORTISTAS PARTICIPANTES.....	7
6.7. DEPORTISTAS SUPLENTE.....	7
6.8. SOBRE LOS CAMBIOS DE CLUB.....	8
6.9. SOBRE LA INCOMPARECENCIA.....	8
6.9.1. A UNA COMPETICIÓN OFICIAL AUTONÓMICA.....	8
6.9.2. DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.....	8
6.10. DELEGADOS/TÉCNICOS NACIONALES.....	8
6.11. ARBITROS.....	9
6.12. SISTEMA DE DESEMPATE EN TODAS LAS COMPETICIONES.....	9
6.13. COMITE DE COMPETICION.....	9
6.14. MESA DE CONTROL.....	9
6.15. TROFEOS Y RECUERDOS.....	10
7. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES. CTOS. DE CANARIAS, LIGAS AUTONÓMICAS Y DE SELECCIÓN Y/O PREVIAS AUTONÓMICAS A CTOS. DE ESPAÑA.....	10
7.1. CALCULO DEL BAREMO.....	10
7.2. MODALIDAD DEPORTIVA DE PETANCA.....	10
7.2.1. FASES PREVIAS AUTONÓMICAS A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES TRIPLETAS Y DUPLITAS E INDIVIDUAL.....	10
7.2.2. LIGA AUTONOMICA DE CLUBES DE PETANCA SENIOR MASCULINA Y FEMENINA. FASE PREVIA AUTONÓMICA A LA LIGA NACIONAL DE CLUBES.....	10
7.2.3. LIGA AUTONÓMICA DE SELECCIONES INSULARES DE PETANCA SENIOR MASCULINA, SENIOR FEMENINA Y JUVENIL. FASE PREVIA AUTONOMICA A LA LIGA NACIONAL DE COMUNIDADES.....	11
7.2.4. COPA PRESIDENTE DE PETANCA SENIOR MASCULINA, SENIOR FEMENINA Y JUVENIL.....	11
7.3. MODALIDAD DEPORTIVA DE BOCHAS.....	11
7.3.1. FASE PREVIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL SENIOR MASCULINA Y FEMENINA DE BOCHAS.....	11
7.3.2. COPA PRESIDENTE DE BOCHAS SENIOR MASCULINA Y SENIOR FEMENINA.....	11
8. TORNEOS OFICIALES AUTONÓMICOS.....	11
8.1. NORMAS DE ORGANIZACION DE TORNEOS OFICIALES.....	12
9. ANEXO AL PROGRAMA DEPORTIVO – SOBRE LOS TORNEOS.....	13
9.1. TIPIFICACIÓN DE LOS TORNEOS.....	13
9.2. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN.....	13
9.2.1. NO OFICIALES.....	13
9.2.2. OFICIALES.....	13
9.3. FORMULARIOS PARA SOLICITUD DE TORNEOS OFICIALES.....	16

1. LA UNIFORMIDAD

La uniformidad será requerida en todas las competiciones oficiales, sea cual sea su ámbito, (insulares, autonómicos, nacionales o internacionales) y tanto para deportistas, árbitros y/o delegados/Técnicos.

1.1. DEPORTISTAS

Todos los DEPORTISTAS que participen Campeonatos de Canarias y Torneos autorizados por la FCBCP, deberán vestir OBLIGATORIAMENTE el uniforme del Club o Federación a la que representen. Las Fases Previas a Campeonatos de España, se regirán por la normativa de la FEP.

El NO cumplimiento de esta Norma, conllevará la descalificación automática del EQUIPO incorrectamente uniformado, PREVIA ADVERTENCIA DEL ARBITRO, SI NO SUBSANA LAS IRREGULARIDADES DE FORMA INMEDIATA, SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR, O INCLEMENCIAS EXTREMAS DEL TIEMPO, A JUICIO DEL COMITÉ DE COMPETICION.

Se considera falta de uniformidad la del equipo que, vistiendo todos sus componentes el uniforme correcto, alguno de sus deportistas lo vista de forma irregular, diferente del resto de sus compañeros. En los Campeonatos de Canarias, la no uniformidad conllevará a la descalificación automática de la tripleta incorrectamente uniformada.

La **UNIFORMIDAD** comprende:

- A) Chaqueta de chándal, sudadera sin cremallera y chaqueta deportiva con cremallera del mismo género, diseño y color, TODOS IGUAL. PROHIBIÉNDOSE mezclar las prendas anteriormente mencionadas entre sí. No es obligatorio que los deportistas del mismo equipo utilicen estas prendas al mismo tiempo.
- B) Prendas de abrigo: Chaleco, chubasquero y cazadora softshell (neopreno) del mismo género, diseño y color, TODOS IGUAL. PROHIBIÉNDOSE mezclar las prendas anteriormente mencionadas entre sí. No es obligatorio que los deportistas del mismo equipo utilicen estas prendas al mismo tiempo.
- C) Camisa, camiseta o polo del mismo género, diseño y color, TODOS IGUAL. No se admitirán equipos que mezclen camisas, polos y camisetas. Quedan excluidas las camisetas de tirantes y vestidos.
- D) Pantalón todos del mismo género y color, PUDIENDO VESTIR UNOS COMPONENTES DEL EQUIPO PANTALÓN LARGO Y OTROS CORTOS.

Queda excluido las faldas, los pantalones vaqueros, las bermudas y los shorts. Se permite el uso de leggings o mallas (tipo ciclista).

Los pantalones cortos o falda pantalón deben quedar por debajo de la mano colocándola estirada y pegada al cuerpo.

- E) En lo referente al calzado, será calzado cerrado. Queda prohibido el jugar descalzo y la utilización de sandalias, chanclas y zapato de tacón.
- F) El escudo del club o federación forma parte del uniforme, estará visible en la parte superior y no se podrá jugar sin él. Cuando se utilicen chapas estas deben tener un mínimo de 50 mm de diámetro en el caso de las circulares y si son rectangulares 50x50 mm
- G) En los Campeonatos de España se exigirá que las prendas extras de abrigo sean iguales, considerándolas parte del uniforme.

NOTA. El organizador de un Torneo Abierto (Open) será el que **ESTABLEZCA**, en las normas del Torneo, el tipo de uniformidad que se exigirá en el mismo (completa, parcial o vestimenta deportiva).

En los Torneos Internacionales (de Federaciones o Clubes) todos los equipos participantes, tanto nacionales como extranjeros, deberán estar correctamente uniformados. Se deberá avisar a los equipos extranjeros que, para participar en competiciones en España, deberán vestir una uniformidad completa

1.2. ÁRBITROS

Todos los árbitros deberán llevar la uniformidad reglamentaria y completa, según su categoría autonómica o nacional, facilitada a tal efecto por la Federación canaria o española.

1.3. DELEGADOS/TÉCNICOS

Los Delegados/Técnicos, deberán llevar visible en todo momento, su licencia acreditativa.

2. IDENTIFICACIÓN FEDERATIVA

Para PARTICIPAR en una competición, cada deportista, delegado/técnico nacional y árbitro, debe presentar su licencia, o un documento que pruebe su identidad y el hecho de que es miembro de esa federación en la categoría correspondiente, en la temporada vigente.

- **EN LA MODALIDAD DE PETANCA Y BOCHAS**, la fase previa es EXCLUSIVA para deportistas y Clubes que posean LICENCIA NACIONAL U HOMOLOGADA, siendo responsables, los organizadores y colegiados de que no participe ningún deportista que no posea su correspondiente Licencia Nacional CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACION DE LA MISMA.

La Licencia NACIONAL U HOMOLOGADA para que sea válida en el 2024, debe ser la emitida por la F.E.P.

3. ARBITRAJE

Todas las Fases Previas Autonómicas de Campeonatos de España, Campeonatos de Canarias y competiciones de ámbito nacional, deberán ser arbitradas por un colegiado de CATEGORIA NACIONAL, en Petanca y Bochas.

Dentro del terreno de juego queda totalmente prohibido que los deportistas, delegados y árbitros, coman o tomen bebidas alcohólicas. El uso del móvil queda restringido a los suplentes y Técnicos siempre que hagan un uso responsable, que deberá permanecer apagado o en silencio. Queda prohibido mantener conversaciones. Igualmente se podrá usar como medio de grabación, siempre y cuando este en un soporte (Trípode).

Asimismo, Está totalmente prohibido fumar en los terrenos de juego, incluyendo los cigarrillos electrónicos. Esto incluye a deportistas, delegados/técnicos y árbitros. Todo deportista que no cumpla estas prescripciones, si después de ser advertido por el árbitro, persistiera, será excluido de la competición.

Los deportistas que no respeten las normas y Reglamento Oficial para el deporte de la Petanca incurrirán en las sanciones recogidas en la normativa vigente y en el propio Reglamento.

La amonestación es una sanción que sólo puede ser mostrada después de la comprobación de una infracción. No puede ser considerada como una amonestación oficial, la información dada a los deportistas al principio de la competición, o al principio de la partida para que se respete el reglamento.

Los espectadores, titulares de licencias o sancionados, que por su comportamiento causaran incidentes sobre el terreno de juego, serán sujetos de un informe del árbitro al organismo federativo, quién citará al o los inculcados ante el comité de competición, para que este último decida sobre las sanciones a que hubiera lugar.

3.1. DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS PARA COMPETICIONES OFICIALES

El Comité Autonómico de Árbitros de la FCBCP es el único Comité competente para designar a los Árbitros que dirigirán una Competición Oficial y/o los Torneos Autonómicos Oficiales. Su designación deberá ser comunicada a la FCBCP y al organizador del evento, con al menos DIEZ DIAS de antelación a la fecha de la competición.

Ningún árbitro autonómico podrá actuar como tal en una Competición oficial, autorizada por la FCBCP sin haber recibido la designación para tal efecto del Comité de Árbitros Autonómicos de la FCBCP.

No serán válidas las Competiciones **OFICIALES** que no estén arbitradas por un colegiado que no haya sido designado por el Comité de Árbitros Autonómicos de la FCBCP.

Las competiciones oficiales serán arbitradas por el nº de colegiados que determine la FCBCP, en función del nº de equipos participantes. Los emolumentos de éstos serán los que aprueben la Asamblea General de la FCBCP.

3.2. LOS ÁRBITROS

Además de cumplir con todas aquellas normas contempladas tanto en el Reglamento Oficial de juego como en el Programa y Normas Deportivas de la FCBCP, en las que se vean afectados, deberán presentar su licencia federativa en la mesa de control, al inicio de la competición.

Los árbitros son la máxima autoridad dentro del terreno de juego y durante el desarrollo de las competiciones, y son los responsables de velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Oficial de cada modalidad deportiva, tanto desde el punto de vista técnico como moral, así como de las Normas y Reglamentos que regulan cada una de las competiciones, aplicando para cada caso lo dictaminado a tal efecto. Están autorizados para expulsar de la competición a todo deportista o equipo que rehúse aceptar su decisión.

El Colegio de Árbitros Autonómico **facilitará en cada competición, el modelo oficial de acta arbitral** para su cumplimentación por el árbitro designado.

4. ORGANIZADORES DE CAMPEONATOS

Ninguna Federación Insular o Club podrá organizar Torneos de carácter Autonómico, Nacional o Internacional en los que participen deportistas y/o Clubes sin Licencia Nacional u Homologada.

Ninguna Federación Insular o Club podrá organizar Torneos de carácter Autonómico, Nacional o Internacional sin solicitar el oportuno permiso a la FCBCP. Este permiso deberá ser solicitado a través de la Federación Insular correspondiente.

Los ORGANIZADORES de los distintos campeonatos, deberán enviar a todas las Federaciones Insulares y a la FCBCP, con la antelación suficiente, toda la información precisa sobre el lugar donde se celebrará la competición, para que éstas puedan adecuar con tiempo suficiente su viaje y estancia.

5. DELEGADO/TÉCNICO NACIONAL. REQUISITOS

En todos los Campeonatos de Canarias, Fases Previas Autonómicas a Campeonatos de España y en todos los Torneos Autonómicos, Nacionales o Internacionales, autorizados por la FCBCP, UNICAMENTE se reconocerá la figura del DELEGADO si cumple los siguientes requisitos (se recomienda que los Delegados tengan titulación de Técnico Nacional):

- a) Tener Licencia como FEDERATIVO y presentarla en la competición. Dicha Licencia deberá tramitarse en la FCBCP con anterioridad a la fecha de la Competición.
- b) Estar presente en el sorteo de la Competición (en el caso de que el sorteo se realice en las fechas de la Competición).
- c) Estar presente, de principio a fin, durante toda la Competición.

- d) Estar debidamente documentado e informado con las Normas de la Competición a la que asista. Deberá solicitarlas, bien a la Federación Canaria, a Federación Insular a la que pertenezca, o al organizador de la Competición.
- e) Ser responsable de los deportistas, en todos los aspectos, desde el principio al fin de la competición.
- f) Informarse del sistema de juego que se sigue en la Competición, siendo el único en poder dirigirse a la Mesa de control.
- g) Llevar en todo momento la credencial que le faculta para actuar como Delegado en la Competición.
- h) Llevar la licencia de Federativo y presentarla en la Mesa de Control, si la requieren, o al Árbitro que se la solicite.
- i) La Federación Insular será la encargada de designar al Delegado de una Competición y deberá comunicar por escrito todos sus datos al organizador de la misma.
- j) En todas las competiciones oficiales de ámbito autonómico, cada Federación Insular podrá designar un Delegado, con las mismas prerrogativas y condiciones expuestas anteriormente.

6. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE CANARIAS Y PREVIAS AUTONÓMICAS

6.1. ELABORACIÓN DEL CALENDARIO DE COMPETICIONES OFICIALES

El calendario de la temporada que recogerá las competiciones oficiales, tuteladas por la Federación Canaria, será elaborado por la Junta de Gobierno de la FBCBP, que lo dará a conocer en la Asamblea General.

La FCBCP acogerá para su estudio y valoración cualquier petición elevada por los distintos estamentos insulares (Clubes y/o Federaciones), o incluso entidades públicas o privadas, a través de sus representantes en esta Junta de Gobierno, para la organización de cualquiera de los Campeonatos de Canarias o competición oficial, consignados en el calendario de la Temporada. Esta solicitud habrá de presentarse antes del comienzo de la temporada oficial, cuya fecha de inicio es la del día 1 de enero del año a que se refiera.

El calendario, podrá ser modificado, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FCBCP, siempre con la aprobación EXPRESA de la Federación designada inicialmente, y de la Federación que acogería la NUEVA SEDE. Estos cambios solo se podrán realizar SI la sede INICIAL presenta problemas de FUERZA MAYOR, plenamente JUSTIFICADOS a juicio de la Junta de Gobierno de la FCBCP, Y/O por situaciones de CLARO BENEFICIO para el deporte de la Petanca, ya sea por la implicación DIRECTA de Organismos e Instituciones, o por beneficios económicos de relativa importancia, que lo hagan aconsejable.

6.2. ELABORACIÓN DEL BAREMO

6.2.1. FECHAS LÍMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL BAREMO

Las **fechas límites PARA EL RECUENTO DE LICENCIAS**, tanto de clubes como de deportistas, serán las siguientes:

- Para la modalidad de **PETANCA Y BOCHAS: 01 de marzo.**

6.2.2. MÍNIMO DE LICENCIAS ESTABLECIDO

Antes de la fecha establecida como límite, cada Federación/Delegación Insular deberá tener expedidas las licencias requeridas en los mínimos establecidos para cada modalidad y categoría, según se describe a continuación:

- **LICENCIAS DE CLUBES: Mínimo DOS (2), o con Licencia NACIONAL**, para Petanca/Bochas,
- **LICENCIAS DE DEPORTISTAS:**
 - **En la modalidad de PETANCA, requerido un mínimo de OCHENTA (80) licencias**, sumando SENIOR primera, SENIOR segunda, SENIOR femenino y sub23, para poder jugar en SENIOR primera y SENIOR segunda categoría. Aquellas Federaciones Insulares que no alcancen este mínimo, no podrán tramitar licencias de SENIOR primera y sólo podrán participar en SENIOR segunda categoría y/o femenina y/o sub23, y/o juvenil, en función de lo establecido, para cada categoría.
 - **En la modalidad de BOCHAS, por su carácter promocional actual, no se requerirá un mínimo de licencias en ninguna categoría.**

Además, **se requerirá tener DILIGENCIADAS Y JUGANDO la Fase Previa Insular a los Campeonatos de España y/o de Canarias**, como mínimo:

- **Para la MODALIDAD DE PETANCA:**
 - En cada categoría Senior (1ª y 2ª Masculina y femenina), un mínimo de **CUATRO (4) equipos y VEINTE (20) licencias.**
 - En las categorías juvenil y sub23 no será necesario un mínimo de licencias, ni de equipos.
- **Para la MODALIDAD DE BOCHAS:**
 - **Por su carácter promocional actual, no se requerirá un mínimo de equipos ni de licencias en ninguna categoría.**

EN TODOS LOS CASOS, LAS LICENCIAS Y EQUIPOS SE COMPUTARÁN EN LAS FECHAS LÍMITES ESTABLECIDAS PARA CADA MODALIDAD.

6.3. NORMAS GENERALES DE SISTEMAS DE JUEGO, PROGRAMA Y HORARIOS

La Dirección Deportiva de la FCBCP señalará el horario, teniendo en cuenta las características de la competición y los horarios de llegada-salida de los equipos que han de participar. En el caso de los TORNEOS AUTONÓMICOS estas normas generales serán establecidas por la Federación organizadora.

Por norma general, queda establecido que, **las Competiciones oficiales se jugarán entre la tarde del sábado y la mañana del domingo** del fin de semana señalado para su celebración. En la medida de lo posible, no se comenzará ninguna partida a partir de las 22:00h., salvo caso de necesidad, lo que será notificado a los participantes.

Las Federaciones Insulares deberán organizar sus desplazamientos de forma que, todos los equipos puedan jugar los sábados por la tarde, a partir de las 15:00 horas, y los domingos por la mañana, hasta las 13:00 horas, mínimo.

Respecto al sistema de juego, como Regla General, se aplicarán el SISTEMA SUIZO INTERNACIONAL, SISTEMA SUIZO de CUATRO o de OCHO y la ELIMINATORIA DIRECTA, salvo en el Campeonato de Canarias de Selecciones Insulares y Liga Autonómica de Clubes de Petanca y en los casos en que exista otro sistema claramente definido en las normas deportivas de la competición de que se trate.

No obstante, cada competición oficial, dispondrá de su propia normativa particular y reglamento de juego, que será facilitado de manera independiente a estas normas deportivas generales.

En todos los Campeonatos de Canarias y/o Fases Previas a los Campeonatos de España, todas las partidas se jugarán a 13 puntos (en ambas modalidades deportiva, bochas o petanca) o tiempo establecido, más **dos manos suplementarias**, para la modalidad de **petanca, y sin mano extra para la modalidad de bochas**.

Por tanto, finalizado el tiempo y tras el toque de silbato, se continuará hasta finalizar la mano en juego, y se jugarán dos manos más.

En caso de empate final, si la competición no es por sistema de Liga, se jugará una mano extra más, que, en la modalidad de BOCHAS, se aplicará lo indicado en el artículo 9 del Reglamento.

Así mismo, tras el primer lanzamiento del boliche, si este no quedara en zona valida, el equipo contrario lo colocara en cualquier lugar de la cancha que sea zona valida, excepto en la mano de desempate para la modalidad de Petanca, en la que se aplicara la Norma de la FEP de 2021, que dice: *“Una vez finalizado el tiempo de juego y las 2 manos suplementarias, en caso de empate, se jugará una mano adicional, no pudiéndose anular el boliche en el caso de tener bolas por jugar ambos equipos. Se aplicará la norma de la mano de desempate.”* (Punto 1.13 de las normas deportivas de la FEP)

El tiempo para el lanzamiento del boliche y la jugada de una bola, será el establecido en los Reglamentos oficiales de las distintas modalidades deportivas.

El tiempo establecido para la duración de las partidas en todas las competiciones oficiales autonómicas de petanca (tripleteras y dupletas), será de 50 minutos más dos manos extra, salvo la previa autonómica individual que, por su formato, quedará establecido en 40 minutos más dos manos extras. Esta duración podrá ser variada, siempre que existan causas que lo justifiquen.

En cualquier caso, será únicamente el Comité de Competición quien determine si existe causa de fuerza mayor para variar el tiempo de desarrollo de las partidas, o en su caso, suspender la competición justificando acreditativamente la causa de fuerza mayor por la que se adopta la decisión.

Todos los participantes en la competición deberán finalizar todas sus partidas sea cual sea su clasificación, hasta el final de la competición, salvo que el comité de competición se pronuncie siempre por causa de fuerza mayor debidamente justificada. En el caso de que algún equipo o equipos, decidan no finalizar la competición hasta el final, le serán de aplicación las medidas disciplinarias que correspondan.

La organización de las competiciones a cargo de la FCBCP podrá variar en función de causas de fuerza mayor.

6.4. FEDERACIONES y/o CLUBES PARTICIPANTES

Participarán, en las competiciones de ámbito autonómico, aprobadas por la FCBCP, las Federaciones Insulares que cumplan todos los requisitos establecidos en las Normas y Programa deportivos 2024. Así:

- Ninguna Federación/Delegación Insular, podrá participar si no está al corriente de pago de todas las Licencias expedidas, de acuerdo con los plazos indicados y antes del inicio de las Competiciones Autonómicas y/o fases previas de Campeonato de España.
- Cada Federación Insular deberá enviar a la Federación Canaria, su calendario insular deportivo de la temporada antes del comienzo de su primera competición. **Así mismo, se deberá remitir la relación de los equipos y deportistas participantes, inscritos para cada una de las competiciones y previas insulares.**
- Finalizada la correspondiente fase previa insular, deberá remitir su clasificación final, indicando la relación de clubes, equipos y deportistas participantes, de cada una de ellas, **con anterioridad a la celebración de los CAMPEONATOS DE CANARIAS, LIGAS AUTONÓMICAS Y PREVIAS A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA.**
- **Toda fase previa a los Campeonatos de España se tiene que realizar en el año vigente, es decir, desde el 1 DE ENERO HASTA 20 DÍAS ANTES DE LA FASE FINAL CORRESPONDIENTE.**
- Haber confirmado su participación tanto en los Campeonatos de Canarias, en las Ligas Autonómicas, y/o Previas de Campeonatos de España, dentro de los plazos previstos en cada modalidad deportiva (petanca y bochas) como su participación en los Campeonatos de España, en el caso de resultar clasificado.
- Se requerirá su inscripción en los impresos destinados a tal fin, con una antelación mínima de **VEINTE** días, indicando la relación de Clubes y deportistas participantes, y remitirla dentro del plazo previsto a la FCBCP, para poder establecer el sistema y horarios de la competición.

La Federación Canaria solo cubrirá los gastos de desplazamientos de Selecciones en todas las categorías, con un máximo de 6 deportistas y un técnico. Para la categoría Juvenil, se cubrirán todos sus desplazamientos, siendo el máximo de deportistas de cuatro más un técnico en tripleta, tres más un técnico en dupletas, y en individual el deportista más un técnico por cada cuatro deportistas. Para la copa presidente Sénior, la Federación Canaria cursará en nombre de cada Federación Insular la correspondiente subvención de desplazamiento ante la Dirección General de Deportes, previa presentación a la Fed. Canaria de las facturas y justificantes de pago, dentro de los plazos para la tramitación del correspondiente periodo de la mencionada subvención.

Las Federaciones Insulares deberán establecer ayudas para desplazamientos y estancias, en función de sus presupuestos y acuerdos asamblearios.

6.5. CLUBES PARTICIPANTES

Deberán de cumplir con todo lo requerido y referido a los Clubes, en las Normas y Programa Deportivos de la FCBCP y Reglamentos de cada competición.

Los ganadores de las Fases Previas Autonómicas a los Campeonatos de España de Clubes, son los Clubes (y no los deportistas), por lo que el Club tiene la facultad de designar a los deportistas que considere para representar al Club, siempre y cuando esos deportistas TENGAN LICENCIA TRAMITADA CON EL CLUB ANTES DE QUE SE CELEBRASE la Fase Previa Autonómica correspondiente, y hayan participado en esta Fase Previa Insular.

6.6. DEPORTISTAS PARTICIPANTES

Podrán participar en los Campeonatos de Canarias y Fases Previas de Campeonatos de España de 2024, aquellos deportistas que:

- Estén en posesión la Licencia del 2024. Todo deportista con Licencia Nacional tiene derecho a participar en los Campeonatos de Canarias y las FASES PREVIAS a los Campeonatos de España y/o Previas Individuales Mundial/Europeo.
Se suprime la limitación de participación de un deportista extranjero por equipo, con lo cual podrán jugar tantos extranjeros como se desee en dupletas y tripletas y en todos los Campeonatos, A EXCEPCIÓN DE LAS PRUEBAS INDIVIDUALES, en la que únicamente podrán participar deportistas que posean la nacionalidad española.
- Ningún deportista podrá representar en los Campeonatos de Canarias a un Club con el que no haya jugado su correspondiente Fase Previa Insular. En la categoría juvenil, se podrán formar equipos combinados con deportistas de distintos clubes, siempre que declare la composición (alineación) de los equipos juveniles antes de empezar sus ligas insulares y clasificatorios a los campeonatos de canarias y posteriores modificaciones por inclusión de nuevos deportistas en los equipos.
- Ningún deportista podrá participar en más de una fase previa de distintas categorías (entendiendo independientes los Campeonatos de dupletas y de tripletas) en la misma temporada, excepto los deportistas Sub 23 y juveniles, con el fin de potenciar al máximo esta categoría, podrán participar en todas las fases previas que deseen. Los juveniles, siempre que participen en la categoría SÉNIOR tendrán que ir acompañados como mínimo por un representante de la categoría correspondiente (SÉNIOR 1ª y SÉNIOR 2ª MASCULINA, los deportistas juveniles; y SÉNIOR 1ª FEMENINA, las deportistas juveniles). Igualmente, los juveniles y Sub23, podrán participar en todos estos Campeonatos de España (siempre que hayan participado en la fase previa correspondiente al Campeonato que jueguen y haya como mínimo un representante de la categoría correspondiente). (Punto 5.4 Normas Deportivas de la FEP).
- Figuren inscritos en el formulario de inscripción, remitido por su Federación Insular a la FCBCP, en los plazos establecidos.

Cualquier deportista integrante del equipo, podrá actuar al mismo tiempo como Delegado o Subdelegado, siempre y cuando tenga la licencia de Federativo

6.7. DEPORTISTAS SUPLENTE

Cada equipo participante en los Campeonatos de Canarias y Fases Previas de Campeonatos de España, podrá contar **como máximo** UN deportistas suplentes, y en la Liga Autonómica podrán contar **como máximo** con CUATRO, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber jugado la Fase Previa Insular en el mismo Club que el equipo clasificado.
- Estar inscrito (al igual que el resto de los integrantes del equipo) con anterioridad al sorteo y haber presentado su licencia en la mesa de control.
- Estar presente, de principio a fin, durante toda la Competición.
- El deportista que quede como suplente en cada partida, podrá sustituir a un compañero durante la partida, siempre que esté presente en el terreno de juego y el cambio se produzca entre una mano y otra y antes del lanzamiento del boliche. Únicamente se podrá realizar un cambio a lo largo de cada partida.
- En el Campeonato de Selecciones Insulares y Liga de Clubes de PETANCA, donde cada equipo juega dos partidas simultáneamente (tripleta-tripleta, dupleta-dupleta o individual-tripleta), se puede hacer un cambio en cada PARTIDA, pero el deportista sustituido en una PARTIDA no puede jugar en la otra. Ningún deportista sustituido puede volver a jugar en la misma ronda.
- Siendo los suplentes optativos, sus gastos (estancias y desplazamientos) serán a cargo de la Federación Insular o Club que lo inscriba, según sus acuerdos asamblearios insulares.

- Este deportista podrá actuar al mismo tiempo como Delegado o Subdelegado, siempre y cuando tenga la licencia de Federativo.

6.8. SOBRE LOS CAMBIOS DE CLUB

A partir de la temporada 2023, PODRÁ HABER 1 CAMBIO DE CLUB, siempre y cuando sea de común acuerdo entre DEPORTISTA Y CLUB. Este CAMBIO será supervisado por la FEP, para evitar que no se produjese alguna irregularidad deportiva al autorizar dicho cambio de club.

NO SE PODRÁ REALIZAR MÁS DE UN CAMBIO DURANTE LA TEMPORADA, ni pertenecer a más de dos Clubes en una misma temporada (regresar al club de inicio, se contabiliza como un nuevo cambio de club) y, por tanto, no se podrá jugar, EN UNA MISMA TEMPORADA, la misma competición con dos Clubes diferentes. Este cambio sólo podrá realizarse si no se ha jugado ninguna competición oficial con la categoría que se había solicitado al tramitar la licencia.

Se consideran UNA MISMA COMPETICION, las Ligas Insulares clasificatorias y sus correspondientes LIGAS AUTONOMICAS. Son, igualmente, UNA MISMA COMPETICION, las fases previas INSULARES DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA y las respectivas FASES PREVIAS AUTONOMICAS.

Cuando el cambio de Club se haga por un cambio de residencia a otra isla, se deberá enviar a la FCBCP la baja del Club anterior y la autorización al cambio de la Federación INSULAR a la que el deportista pertenecía antes del cambio de residencia. Si el cambio se realiza por un traslado de residencia a otra autonomía, el deportista no podrá jugar con dos clubes distintos dicha competición en el mismo año natural y será de aplicación la normativa de la FEP referida a este tipo de cambios.

6.9. SOBRE LA INCOMPARENCIA

6.9.1. A UNA COMPETICIÓN OFICIAL AUTONÓMICA

Todos los clubes clasificados en sus previas insulares deberán confirmar a la FCBCP, a través de su Federación Insular, su participación en la previa autonómica, así como en los Campeonatos de España, al menos con 20 días de antelación a la previa autonómica.

En todas las competiciones oficiales organizadas por la Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca (Ligas autonómicas, Copa Presidente de Canarias, Fases Previas de Campeonatos de España, Campeonatos de Canarias de Selecciones Insulares y Día de Canarias) si un Club no comparece a la competición en la que estuviese inscrito por su Federación Insular, y la incomparencia NO estuviera plenamente justificada por causas de absoluta fuerza mayor, el Club en cuestión quedaría descalificado para el resto de competiciones oficiales y Torneos Autonómicos de la temporada, y no podría participar, en la competición en la que no hubiese comparecido, en la siguiente temporada. Esta sanción se aplicará a todos los deportistas del Club a título personal, incluso a aquéllos que cambien de Club en la siguiente temporada.

Los clubes, y sus deportistas, que confirmen su participación en los Campeonatos de España, y obtengan plaza, estarán obligados a acudir al Campeonato de España en cuestión, ya que, de no hacerlo, club y deportistas serán sancionados con no poder participar en competiciones autonómicas ni previas nacionales en los doce meses siguientes.

Quienes no deseen o no puedan asistir a un Campeonato de España en cuestión, deben comunicarlo a su Federación Insular para que esta comunique, a la Federación Canaria, que otro club le sustituirá en la fase previa autonómica, siempre con una antelación mínima de 30 días a su celebración.

Si hubiese renunciado a participar en tiempo y forma, sería sustituido por otro equipo de la misma Isla, y si la Insular en cuestión no cubriera la plaza, se le asignará a la Federación Insular a la que corresponda, según la aplicación del baremo y sin número máximo de equipos por Isla.

6.9.2. DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Será de aplicación todo lo recogido en los Reglamentos Oficiales de las distintas modalidades deportivas y en las Normas y Reglamentos de cada competición.

6.10. DELEGADOS/TÉCNICOS NACIONALES

Antes del sorteo, y junto con los nombres de los deportistas, cada Federación Insular dará a conocer el nombre de la persona que actuará como Delegado Oficial, y/o Delegados Deportivos/Técnicos Nacionales que deberán tener Licencia de Federativo/Técnico Nacional y cumplir con los requisitos expresados en el apartado 5 de estas normas deportivas.

Sólo podrá haber UN DELEGADO OFICIAL por Federación Insular, que será su Presidente o persona en quien delegue.

Sin embargo, cada equipo podrá disponer de un DELEGADO DEPORTIVO Y/O TÉCNICO NACIONAL que podrán dar indicaciones a los deportistas y estar sentados en el lugar que les corresponde, debiendo llevar en lugar visible la correspondiente licencia.

La FCBCP designará, para cada competición oficial autonómica a la persona que actuará como DELEGADO PRINCIPAL, quien presidirá la Mesa de Control y el Comité de competición. Si su Insular estuviera implicada en el tema a debatir por el Comité de Competición, este órgano sería presidido por QUIEN DESIGNARAN sus propios componentes.

6.11. ARBITROS

Serán designados por el Comité de Árbitros Autonómicos de la FCBCP, y cumplir con los requisitos expresados en el apartado 3 de estas Normas Deportivas.

El árbitro designado, a la finalización de cada competición oficial, tiene la obligación de levantar el ACTA ARBITRAL, que entregará a la Mesa de Control y que formará parte de la documentación técnica final del Campeonato.

Se entregará una copia de esta acta a cada uno de los Delegados/Técnicos, para que a su vez éstos les hagan llegar un ejemplar a cada uno de los equipos participantes de su circunscripción insular. A efectos de la aplicación de la normativa disciplinaria vigente, este requisito será estrictamente requerido.

6.12. SISTEMA DE DESEMPATE EN TODAS LAS COMPETICIONES

En CASO DE EMPATE entre dos o más clubes, al final de la competición, la clasificación se establecerá de la forma siguiente (aprobada en Junta de Gobierno 2011):

Empate entre dos clubes.

La clasificación se ordenará teniendo en cuenta el mayor número de parciales ganados por cada uno en los enfrentamientos entre ambos.

- 1º. Si están igualados a parciales, se aplicará el criterio de la mayor diferencia entre bolas a favor y en contra en los enfrentamientos entre ellos.
- 2º. Si se mantiene la igualdad, se tendrá en cuenta la mayor diferencia entre bolas a favor y en contra de cada equipo implicado, contando la totalidad de los encuentros de la competición, siguiéndose, si hay igualdad, por el cociente, hasta el cuarto decimal, entre la totalidad de bolas a favor y bolas en contra.
- 3º. Si se mantiene la igualdad, se jugará un nuevo parcial, que será a 13 en petanca, y a 6, con boliche fijo, en bochas.

Empate entre tres o más clubes.

Para resolver este caso, se elaborará la clasificación de los equipos igualados, teniendo en cuenta, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE, los resultados habidos entre los equipos implicados, clasificándoles por el siguiente orden de prioridad:

- 1º. Por el número de puntos.
- 2º. La diferencia entre bolas a favor y en contra.
- 3º. El cociente entre bolas a favor y en contra hasta el 4º decimal.
- 4º. Si se mantiene la igualdad entre dos de los equipos implicados, se aplica lo dispuesto en el apartado anterior, y si la igualdad es entre parte de los equipos, pero su número es mayor de DOS, se aplicará de nuevo lo dispuesto en este apartado, y así sucesivamente.
- 5º. Si se mantiene la igualdad, se tendrá en cuenta la mayor diferencia entre bolas a favor y en contra de cada equipo implicado, contando la totalidad de los encuentros de la competición, siguiéndose, si hay igualdad, por el cociente, hasta el cuarto decimal, entre la totalidad de bolas a favor y bolas en contra.

6.13. COMITE DE COMPETICION

Estará formado por:

- -El **Delegado de la FCBCP, designado por la Federación Canaria** en cada competición autonómica.
- Los **Delegados Insulares**, designados por cada Federación/Delegación Insular, que figuren **debidamente inscritos**, en cada una de las competiciones autonómicas en las que participen. Con excepción del Presidente o Delegado de las Insulares implicadas en el tema en litigio.
- **El Colegiado o colegiados designados, por el Colegio de árbitros Autonómico**, para la asistencia en la competición

Este comité será el que dictamine sobre los casos que no estuvieran claramente delimitados en el Reglamento de Oficial de Juego, en las Normas del Campeonato o cualquier otra eventualidad que surja durante el desarrollo del Campeonato.

Este Comité podrá reunirse de oficio o a instancia del Delegado de cualquier Federación para resolver los casos que no lo puedan ser por la Mesa de Control o el Comité Organizador.

En los casos de deportistas y/o equipos expulsados por el Árbitro, en competiciones autonómicas por sistema de Liga o suizo, con partidas a disputar de forma inmediata, el Comité de Competición dictaminará si la expulsión es por toda la competición o por un número determinado de las partidas que queden por jugar.

6.14. MESA DE CONTROL

Estará formada por personas designadas por la Federación organizadora, presidida por el Delegado de la FCBCP, y serán los responsables de llevar el control técnico de la competición.

Al finalizar la competición, deberán elevar el **ACTA FINAL DE LOS RESULTADOS TÉCNICOS** de la competición, en la que figurará, la relación de Federaciones/Clubos participantes, los equipos y nombres, apellidos y datos de afiliación federativa de todos los deportistas, y el desarrollo de la competición y clasificación final **que, junto con el ACTA ARBITRAL, compondrá la documentación técnica de la competición.**

Esta documentación final, deberá ser remitida tanto a la FCBCP, como a todas las Federaciones Insulares participantes.

6.15. TROFEOS Y RECUERDOS

Los organizadores de los Campeonatos y Torneos Autonómicos deberán hacerse cargo de los Trofeos a dar a los equipos y deportistas clasificados dentro de lo expresado en las bases y/o cartel del Campeonato.

Por su parte, la FCBCP se hará cargo de los trofeos a entregar en las siguientes competiciones:

Para la modalidad de Petanca:

- Campeón y Subcampeón de Liga Autonómica juvenil (establecido en la previa de tripletas juvenil)
- Campeón y Subcampeón de Liga Autonómica de Clubes femenina y masculina.
- Campeón y Subcampeón de Senior de Segunda Masculina (establecido en la previa de tripletas de 2ª)
- Campeón y Subcampeón de la Liga Autonómica de Selecciones Insulares juvenil, Senior femenina y Senior masculina
- Campeón y Subcampeón de la Copa Presidente Autonómica juvenil, senior femenina y senior masculina.

Los trofeos se entregarán a la finalización de cada uno de los campeonatos.

La Federación Canaria, además del trofeo para el Club o la Federación Insular, otorgará un trofeo a cada deportista integrante de las selecciones campeonas en todas las modalidades y categorías, y a todos los integrantes de un mismo equipo en los campeonatos de tripletas y selecciones insulares en la categoría juvenil, en sus distintas modalidades.

7. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES. CTOS. DE CANARIAS, LIGAS AUTONÓMICAS Y DE SELECCIÓN Y/O PREVIAS AUTONÓMICAS A CTOS. DE ESPAÑA.

La FCBCP tutelaré todas las Competiciones Autonómicas que figuran en su Calendario Deportivo Oficial de la temporada, cediendo su Organización a aquellas Federaciones, Delegaciones, Clubes y/o entidades públicas o privadas, que lo soliciten o por asignación.

La FCBCP velará por que, en todas estas Competiciones, participen representantes de todas las islas que practiquen la modalidad deportiva correspondiente, siempre que cumplan con los mínimos establecidos.

La distribución de la participación insular en las distintas competiciones autonómicas se asignará mediante baremo, tal y como se describe a continuación:

7.1. CALCULO DEL BAREMO.

La fórmula que se aplicara para la obtención del coeficiente para el reparto de los equipos para cada una de las competiciones será en el número de licencias que tenga la FI en esa categoría por el número de plazas a repartir, dividido por el sumatorio de licencias de todas las Insulares en esa categoría. (Nº Licencias FI implicada x nº Plazas a otorgar, dividido por el nº total de licencias de las FI implicadas).

El nº de licencias de deportistas válido para su contabilización en el baremo, será el de las tramitadas, en cada categoría, antes de la fecha límite establecida.

7.2. MODALIDAD DEPORTIVA DE PETANCA

7.2.1. FASES PREVIAS AUTONÓMICAS A LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBES TRIPLETAS Y DUPLETAS E INDIVIDUAL

Se celebrarán las correspondientes a la modalidad de tripletas, dupletas e individuales, en todas las categorías.

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.2.1.1. Participación y distribución de equipos participantes

Cada FASE PREVIA DE TRIPLETAS Y DUPLETAS contará con 12 EQUIPOS por categoría senior.

Su DISTRIBUCIÓN será la siguiente:

Senior 1ª y 2ª Masculina y Senior Femenina:

- **UN equipo** por cada una de las Islas de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y La Palma, en las categorías y modalidades en las que cumplan el límite mínimo de equipos y licencias.
- El resto de los equipos, hasta completar el número de DOCE, saldrán de la aplicación del baremo.
- Si alguna Insular no INSCRIBIESE los EQUIPOS ESTABLECIDOS en el baremo, su/s plaza/s se sumará/n a las que se distribuyen por baremo.

En la MODALIDAD INDIVIDUAL. Se repartirán **UNA (1)** plazas para cada una de las islas en todas las categorías y el resto hasta las 12 por baremo. Si alguna Insular no INSCRIBIESE los DEPORTISTAS ESTABLECIDOS en el baremo, su/s plaza/s se sumará/n a las que se distribuyen por baremo.

En las Fases Previas de la CATEGORÍA JUVENIL no será necesario un mínimo de equipos participantes.

7.2.2. LIGA AUTONOMICA DE CLUBES DE PETANCA SENIOR MASCULINA Y FEMENINA. FASE PREVIA AUTONÓMICA A LA LIGA NACIONAL DE CLUBES

Se jugará con el mismo formato que la Liga Nacional de Clubes. El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.2.2.1. Participación y distribución de equipos participantes

El número de CLUBES PARTICIPANTES será de **8**, en ambas categorías. (CADA CLUB FORMARÁ UN ÚNICO EQUIPO, QUE ESTARÁ COMPUESTO POR 6 DEPORTISTAS, MÁS 4 SUPLENTEs, NO PUDIENDO PARTICIPAR DOS EQUIPOS DE UN MISMO CLUB).

Todos los deportistas representantes de cada FFIL en cada categoría deben pertenecer y haber participado en la Previa Insular correspondiente con ese mismo Club.

La participación de deportistas en cada categoría queda delimitada de la siguiente forma:

- **LIGA AUTONÓMICA SENIOR MASCULINA:** Podrán participar **deportistas** con Licencia Nacional u Homologada **SENIOR, Sub23 masculino y Juvenil**. No podrán formarse tripletas mixtas con féminas.
- **LIGA AUTONÓMICA SENIOR FEMENINA:** Podrán participar deportistas con Licencia Nacional u Homologada de categoría Senior Femenina y Sub23 femenina y Juvenil Femenina. No podrán formarse tripletas mixtas con masculinos.

Su DISTRIBUCIÓN será la siguiente:

- UN CLUB/EQUIPO POR CADA UNA DE LAS ISLAS con competición de PETANCA (Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y La Palma)
- Los otros CLUBES/EQUIPOS, hasta completar el número de OCHO, saldrán de la aplicación del baremo. El nº de licencias válido para el baremo, será el de las tramitadas, en cada categoría, antes de la fecha límite establecida.

7.2.3. LIGA AUTONÓMICA DE SELECCIONES INSULARES DE PETANCA SENIOR MASCULINA, SENIOR FEMENINA Y JUVENIL. FASE PREVIA AUTONOMICA A LA LIGA NACIONAL DE COMUNIDADES.

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO. La selección insular que resulte ganadora será la que represente a Canarias en los Campeonatos de España de Liga de Comunidades.

7.2.3.1. Participación y distribución de equipos participantes

Participará UN EQUIPO POR CATEGORÍA POR FEDERACIÓN INSULAR.

7.2.4. COPA PRESIDENTE DE PETANCA SENIOR MASCULINA, SENIOR FEMENINA Y JUVENIL

7.2.4.1. Participación y distribución de equipos participantes

Participarán DOS EQUIPOS en categoría senior masculina, senior femenina y juvenil por Federación Insular. Si alguna Federación no pudiera participar con dos equipos en alguna de las categorías, su plaza se ofrecerá a la Federación Insular que le corresponda por baremo. Si ésta declinara la plaza, se completará con equipos de la Federación Insular anfitriona.

7.3. MODALIDAD DEPORTIVA DE BOCHAS

7.3.1. FASE PREVIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL SENIOR MASCULINA Y FEMENINA DE BOCHAS

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.3.1.1. Participación y distribución de equipos participantes

Para poder optar a participar en la fase previa al Campeonato de España de Bochas, la Federación Insular deberá confirmar su participación mediante inscripción a la Federación Canaria a través de su Federación Insular.

El número de EQUIPOS PARTICIPANTES será de DIECISEIS (16) en categoría senior masculina y DOCE (12) en categoría senior femenina, DISTRIBUIDOS de la siguiente forma:

- DOS por cada UNA de las INSULARES, que cumplan con los mínimos establecidos.
- El resto de las plazas, hasta completar las 12 o 16 de cada categoría, se otorgarán por baremo, **calculado en base al nº de licencias de la modalidad, tramitadas antes de la fecha límite.**

Si este campeonato nacional se organizara en formato de OPEN, podrán inscribirse tantos deportistas como deseen, siempre que se acredite que hayan participado en las respectivas fases previas insulares, condición absolutamente obligatoria para participar en el Campeonato de España.

7.3.2. COPA PRESIDENTE DE BOCHAS SENIOR MASCULINA Y SENIOR FEMENINA

El sistema de juego, para todas las categorías, será el establecido por las NORMAS Y REGLAMENTOS DE CADA CAMPEONATO.

7.3.2.1. Participación y distribución de equipos participantes

Participarán cuatro EQUIPOS en categoría senior masculina, en formación de dupletas, y 4 deportistas en la modalidad Individual, por Federación Insular. Si alguna Federación no pudiera participar con las plazas otorgadas, en alguna de las categorías, su plaza se ofrecerá a la otra Federación Insular que le corresponda.

8. TORNEOS OFICIALES AUTONÓMICOS

Serán considerados como tales TODOS los autorizados por la FCBCP.

- NO podrán participar en estas competiciones deportistas y/o clubes sin licencia. La participación de un SOLO deportista y/o club sin licencia, invalidará los resultados registrados como competición autorizada por la FCBCP, y los organizadores (Federación, Delegación o club, según el tipo de torneo) quedaran sujetos a las medidas que pudiera tomar el Comité de Disciplina de la FCBCP.
- El árbitro autonómico designado para un torneo autonómico deberá prohibir la participación de deportistas y clubes sin licencia nacional u homologada en dichas competiciones. De darse esta circunstancia deberá comunicarlo a los organizadores para que estos tomen las medidas oportunas (negar la participación en su competición de estos deportistas y clubes).

De no tomar esta medida la organización, el árbitro nacional podrá negarse a arbitrar en el torneo de que se trate, lo que conllevaría la invalidez de dicha competición como autorizada por la FCBCP., quedando sujetos los organizadores a las sanciones que estime oportunas el Comité de Disciplina de la FCBCP., una vez informada este mediante el Acta Arbitral.

8.1. NORMAS DE ORGANIZACION DE TORNEOS OFICIALES

TORNEOS OFICIALES. Son considerados como tales las FASES PREVIAS a los Campeonatos de España, la Liga, Copa Presidente y los Torneos Autonómicos, Nacionales e Internacionales autorizados por la FCBCP y la correspondiente, según el ámbito geográfico de la competición.

TORNEOS AUTONÓMICOS: Organizados por Federaciones Insulares y/o Clubes, y autorizados por la FCBCP, a quién se le ha de solicitar como mínimo, con TREINTA DIAS de antelación a su inicio. TODOS LOS CLUBES Y DEPORTISTAS participantes han de tener licencia en vigor, de acuerdo con la normativa explicitada en los puntos anteriores, SALVO EN LOS TORNEOS OPEN, en los que las normas las establecen los organizadores. Los equipos que vayan a desplazarse a otra Isla, para un Torneo Autonómico, SEA OFICIAL u OPEN, han de comunicarlo a su Federación Insular, 10 DIAS ANTES, como mínimo, y esta deberá informar a la FCBCP antes de la celebración del Torneo.

TORNEOS NACIONALES. Organizados por Federaciones (invitando a Federaciones), Clubes (invitando a Clubes) y Abiertos (organizados por Federaciones o Clubes) y autorizados por la FCBCP y F.E.P. en los que deberán participar como mínimo Federaciones o Clubes pertenecientes a TRES Comunidades distintas de la organizadora. Se deberá solicitar su organización a la F.E.P. como mínimo UN MES ANTES de la celebración de la Competición, que deberá estar arbitrada por un colegiado de categoría NACIONAL especificando la forma de organización. Una vez finalizado el Torneo, el organizador deberá enviar a la F.E.P. y FCBCP el correspondiente informe del Torneo, con relación de participantes y clasificaciones finales, en la fecha indicada.

ENCUENTRO NACIONAL: Son Torneos en los que pueden participar 1 ó 2 Comunidades distintas de la organizadora y debe solicitarse su autorización a la FCBCP y F.E.P. como mínimo con VEINTE DIAS de antelación. Una vez finalizado el Torneo, el organizador deberá enviar a la FCBCP y a la F.E.P. el correspondiente informe del Torneo, con relación de participantes y clasificaciones finales, en la fecha indicada y puede ser arbitrado por un colegiado autonómico (únicamente si se carece de árbitro nacional).

TORNEOS INTERNACIONALES. Se solicitan los mismos requisitos que en los Nacionales en cuanto a participación Nacional y con un mínimo de DOS PAISES, cuando organice una Federación y de UN PAIS, cuando organice un Club. Asimismo, deberá de acompañarse **presupuesto de ingresos y gastos del torneo** y solicitar su autorización, como mínimo, UN MES ANTES de la celebración del Torneo. Una vez finalizado el Torneo, el organizador deberá enviar a la F.E.P., y FCBCP, el correspondiente informe del Torneo, con relación de participantes y clasificaciones finales, en la fecha indicada.

9. ANEXO AL PROGRAMA DEPORTIVO – SOBRE LOS TORNEOS

9.1. TIPIFICACIÓN DE LOS TORNEOS

Los torneos son una forma de proyectar nuestra competición y fomentar la competitividad y continuidad de nuestro deporte, así como la iniciación o el entrenamiento de nuestros deportistas.

En esta actividad que, afortunadamente, cada día está más extendida, todos los estamentos se encuentran implicados, deportistas, clubes, técnicos, árbitros y federaciones, y por tanto requiere de una especial atención en cuanto a su normalización, precisando de una clara descripción de cada uno de los aspectos que la rodean.

Su tipificación viene regulada por la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en su Título V, Capítulo I.- De las competiciones, a su vez, es recogida en las correspondientes leyes autonómicas del deporte.

Por su parte, para la buena práctica deportiva, todos los torneos se rigen por el Reglamento Oficial de Petanca, en todas sus acepciones.

Así, y al amparo de su regulación jurídica y de juego, resulta significativo desarrollar un protocolo descriptivo del procedimiento para la elección y organización de cada torneo, sea cual sea el tipo de evento elegido, expresivo de las responsabilidades y procesos que en cada caso se deriven o requieran, para cada uno de los estamentos implicados.

En este documento se recoge en primer lugar su clasificación descripción

9.2. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Los torneos son una herramienta promocional de nuestro deporte. Un punto de encuentro entre familias, amigos, deportistas, aficionados, espectadores y potenciales deportistas. Por ello, TODOS los torneos tienen la consideración de PROMOCIONALES, independientemente de quién los tutele u organice, de su ámbito geográfico o forma de participación.

Así, inicialmente, podemos clasificarlos **según su naturaleza**, en:

9.2.1. NO OFICIALES

Serán considerados aquellos torneos que no estén tutelados y/o vinculados al deporte federado, en cualquiera de sus ámbitos y/o responsabilidades subsidiarias.

Sus organizadores deberán prever la cobertura de cualquier riesgo o incidencia que pueda derivarse durante el desarrollo de la competición de cara a participantes, espectadores y aficionados, presentes en el evento.

9.2.2. OFICIALES

Serán considerados como tales TODOS los AUTORIZADOS POR LA FEDERACIÓN correspondiente, en función del ámbito geográfico de su desarrollo, por tanto, SOLO PODRÁN PARTICIPAR en estas competiciones DEPORTISTAS Y/O CLUBES CON LICENCIA NACIONAL U HOMOLOGADA.

Son considerados como oficiales las FASES PREVIAS a los Campeonatos de España y/o Previa Individuales Mundial/Europeo, la Copa Presidente, el Patrón Local, la Liga y los Torneos autorizados por la Federación.

En todos estos eventos oficiales, al estar autorizados y/o tutelados por la Federación y requerirse estar en posesión de la licencia nacional u homologada, sus participantes están amparados por el seguro deportivo ante cualquier incidencia que pudiera producirse en el desarrollo de las partidas. Sin embargo, el organizador deberá prever la cobertura de Responsabilidad Civil subsidiaria que pueda derivarse en el desarrollo de la competición, de cara a espectadores y aficionados, presentes en el evento.

Todos estos eventos deportivos, se regirán por las NORMAS GENERALES de organización y desarrollo para las competiciones oficiales, establecidos por la Federación según el ámbito geográfico que corresponda (F. Insular, Autonómica o Española).

Así, en primer lugar, se exigirá UNIFORMIDAD, teniendo en cuenta que ésta comprende:

La **UNIFORMIDAD** comprende:

- A) Chaqueta de chándal, sudadera sin cremallera y chaqueta deportiva con cremallera del mismo género, diseño y color, TODOS IGUAL. PROHIBIÉNDOSE mezclar las prendas anteriormente mencionadas entre sí. No es obligatorio que los deportistas del mismo equipo utilicen estas prendas al mismo tiempo.
- B) Prendas de abrigo: Chaleco, chubasquero y cazadora softshell (neopreno) del mismo género, diseño y color, TODOS IGUAL. PROHIBIÉNDOSE mezclar las prendas anteriormente mencionadas entre sí. No es obligatorio que los deportistas del mismo equipo utilicen estas prendas al mismo tiempo.
- C) Camisa, camiseta o polo del mismo género, diseño y color, TODOS IGUAL. No se admitirán equipos que mezclen camisas, polos y camisetas. Quedan excluidas las camisetas de tirantes y vestidos.
- D) Pantalón todos del mismo género y color, PUDIENDO VESTIR UNOS COMPONENTES DEL EQUIPO PANTALÓN LARGO Y OTROS CORTOS.

Queda excluido las faldas, los pantalones vaqueros, las bermudas y los shorts. Se permite el uso de leggings o mallas (tipo ciclista).

Los pantalones cortos o falda pantalón deben quedar por debajo de la mano colocándola estirada y pegada al cuerpo.

- E) En lo referente al calzado, será calzado cerrado. Queda prohibido el jugar descalzo y la utilización de sandalias, chanclas y zapato de tacón.

- f) El escudo del club o federación forma parte del uniforme, estará visible en la parte superior y no se podrá jugar sin él. Cuando se utilicen chapas estas deben tener un mínimo de 50 mm de diámetro en el caso de las circulares y si son rectangulares 50x50 mm
- g) En los Campeonatos de España se exigirá que las prendas extras de abrigo sean iguales, considerándolas parte del uniforme.

NOTA.- El organizador de un Torneo Abierto (Open) será el que solicite, en las normas del Torneo, el tipo de uniformidad que se exigirá en el mismo (completa, parcial o vestimenta deportiva). En los Torneos Internacionales (de Federaciones o Clubes) todos los equipos participantes, tanto nacionales como extranjeros, deberán estar correctamente uniformados. Se deberá avisar a los equipos extranjeros que, para participar en competiciones en España, deberán vestir una uniformidad completa.

Además, EL ORGANIZADOR deberá acompañar a la solicitud de autorización, las NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA COMPETICIÓN a la Federación correspondiente y al Colegio de Árbitros de su ámbito, con 20 ó 30 días de antelación, según el formato que se acompaña a estas normas, como formulario nº 1.

Todas las competiciones oficiales, SERÁN ARBITRADAS por colegiados nombrados por el Colegio de Árbitros correspondiente al ámbito de la competición, y sus emolumentos, si así estuvieran estipulados, habrán de ser abonados por el organizador del evento.

A la finalización del torneo, y en un plazo no superior a 5 días, el organizador deberá remitir a la Federación correspondiente, el ACTA DE DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN que incluirá la relación de participantes, detalle del sorteo inicial y resultados de la competición en cada una de sus rondas hasta la final.

LOS TORNEOS OFICIALES, A SU VEZ, SE CLASIFICAN POR:

9.2.2.1. PARTICIPACIÓN

- **De Clubes:** donde los equipos participantes están formados por deportistas de un mismo club. En este tipo de Torneos los deportistas participantes de un mismo equipo deben pertenecer (tener licencia) al mismo Club. No pueden jugar en un equipo deportistas de distintos Clubes. En estos Torneos NO pueden participar selecciones autonómicas o extranjeras, a excepción de la Selección Nacional, representando a la FEP.
- **Open/Abierto:** donde podrán participar equipos formados por deportistas de distinto club. En este caso, se exigirá autorización expresa del Club al que pertenece el deportista, para participar por otro club distinto del suyo.

9.2.2.2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

- **Locales y/o Insulares.** Para la participación de clubes y/o deportistas de ámbito local y/o Insular. Deberán ser autorizados por la Federación Insular y comunicados a la FCBCP. Organizados por Federaciones, Clubes, entidades públicas o privadas, o persona jurídica, invitando a su participación a clubes y/o deportistas locales y/o insulares. Todos los clubes y/o deportistas participantes deberán poseer licencia nacional u homologada y presentarla en mesa de control para su participación.
- **Autonómicos.** Para la participación de clubes y/o deportistas de ámbito local y autonómico. Deberán ser autorizados por la Federación Autonómica, y solicitados a través de su Federación Insular. Organizados por Federaciones, Clubes, entidades locales o persona jurídica, invitando a su participación a clubes de otras provincias/islas. Todos los clubes y/o deportistas participantes deberán poseer licencia nacional u homologada y presentarla en mesa de control para su participación. En estos torneos, autorizados por la Federación Autonómica, deberá estar presente la bandera de la comunidad autónoma.
- **Nacionales.** Deberán ser autorizados por la Federación Española de Petanca, solicitados a través de la FCBCP. Organizados por Federaciones (invitando a Federaciones), Clubes (invitando a Clubes) y Abiertos (organizados por Federaciones o Clubes), en los que deberán participar como mínimo Federaciones o Clubes pertenecientes a TRES Comunidades distintas de la organizadora.
- **Encuentros nacionales:** Son Torneos en los que pueden participar 1 ó 2 Comunidades distintas de la organizadora y debe solicitarse su autorización a la FEP como mínimo con VEINTE DIAS de antelación. Estos encuentros pueden ser arbitrados por un colegiado Autonómico (únicamente en el caso de carecer de árbitro nacional). Todos los clubes y/o deportistas participantes deberán poseer licencia nacional u homologada y presentarla en mesa de control para su participación.

- **Internacionales.**

Deberán ser autorizados por la Federación Española de Petanca. Se solicitan los mismos requisitos que en los Nacionales en cuanto a participación Nacional y con un mínimo de DOS PAISES, cuando organice una Federación y de UN PAIS, cuando organice un Club.

Asimismo, deberá de acompañarse PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL TORNEO y solicitar su autorización, como mínimo, UN MES ANTES de la celebración del Torneo.

Todos los clubes y/o deportistas participantes deberán poseer licencia nacional u homologada.

Una vez finalizado el Torneo, el organizador deberá enviar a la FEP el correspondiente informe del Torneo, con relación de participantes y clasificaciones finales, en la fecha indicada.

Los deportistas que se desplacen para su participación en estos torneos deberán solicitar autorización para su desplazamiento a la Federación Autonómica, a través de su Federación Local. Ésta, emitirá el correspondiente informe a la Federación Autonómica basado en la comprobación de que no exista ningún inconveniente, tanto a nivel disciplinario, como de cualquier otra índole, que impida su participación, para proceder a la autorización de su desplazamiento. Esta autorización será comunicada a la Federación Española, a la Federación solicitante, al ente organizador del evento y al correspondiente colegio de árbitros para su conocimiento.

En TODOS los Torneos Nacionales e Internacionales, autorizados por la FEP, deberá estar presente la bandera española.

9.3. FORMULARIOS PARA SOLICITUD DE TORNEOS OFICIALES

FORMULARIO Nº 1.- SOLICITUD DE TORNEO.

IMPRESO DE SOLICITUD DE TORNEO A LA FEDERACIÓN _____ (Acompañar con el formulario de Normas del Torneo)

FEDERACION/CLUB SOLICITANTE _____

NOMBRE DEL TORNEO SOLICITADO _____

(Marque lo que proceda)

TORNEO LOCAL/AUTONÓMICO **TORNEO NACIONAL** **ENCUENTRO NACIONAL**

TORNEO INTERNACIONAL

CATEGORIA SENIOR/MIXTA SENIOR MASC. SENIOR FEM. JUVENIL

FECHA CELEBRACIÓN DEL TORNEO _____

TORNEO ORGANIZADO POR _____

RELACION DE FEDERACIONES INVITADAS (Si el Torneo lo organiza la Federación) **O DE CLUBES INVITADOS** (Si el Torneo lo organiza un Club, indicando la Federación a la que pertenecen dichos Clubes)

NOMBRE DEL ARBITRO PROPUESTO _____

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA FEDERACION

Fecha y firma

ACLARACIONES E INSTRUCCIONES

1. Los Torneos Autonómicos, organizados por Federaciones (invitando a Federaciones), Clubes (invitando a clubes) y Abiertos (organizados por Federaciones o Clubes) y autorizados por la FCBCP en los que deberán participar como mínimo Federaciones o Clubes pertenecientes a DOS Islas distintas a la organizadora. Se deberá solicitar su organización como mínimo UN MES antes de la celebración de la competición.
2. Los Torneos Nacionales, organizados por Federaciones (invitando a Federaciones), Clubes (invitando a clubes) y Abiertos (organizados por Federaciones o Clubes) y autorizados por la FCBCP y la F.E.P. en los que deberán participar como mínimo Federaciones o Clubes pertenecientes a TRES Comunidades distintas a la organizadora. Se deberá solicitar su organización como mínimo UN MES antes de la celebración de la competición.
3. Los Torneos Internacionales se solicitan con los mismos requisitos que los Nacionales en cuanto a participación nacional y con un mínimo de DOS PAISES cuando organice una Federación y de UN PAÍS cuando organice un Club. Deberá acompañarse presupuesto de ingreso y gastos y solicitar su autorización como mínimo UN MES antes de la celebración del Torneo.
4. Encuentro Nacional: son Torneos en los que pueden participar una o dos Comunidades distintas de la organizadora y debe solicitarse su autorización a la F.E.P., previa autorización y a través de la FCBCP, como mínimo con VEINTE DÍAS de antelación.
5. Es obligatorio e imprescindible para recibir la autorización, adjuntar las normas del mismo a este impreso.
6. Una vez finalizado el Torneo, es preciso remitir a la FCBCP y/o F.E.P. (según el ámbito geográfico del torneo) el correspondiente informe del mismo (original para la FCBCP o el Consejo Superior de Deportes y copia para la F.E.P.), haciendo constar lo siguiente:
 - A) Relación de todos/as los/as participantes en el Torneo, con nombre y apellidos, Club y/o Federación a la que pertenecen y número de licencia nacional u homologada.
 - B) Relaciones de enfrentamientos y clasificaciones finales.
 - C) Acta arbitral del Torneo
 - D) Memoria del Torneo, informe y recortes de prensa (este punto es opcional y por tanto no es obligatorio)
7. Tanto si el Torneo es organizado por un Club como si lo es por una Federación, será esta última la responsable de solicitar el Torneo y de remitir todos los datos a la FCBCP y/o F.E.P.
8. Todos los Torneos autorizados por la FCBCP y/o F.E.P. deberán cumplir las instrucciones indicadas. En caso contrario, esta Federación Canaria y Federación Nacional no volverá a autorizar un Torneo al Club o a la Federación que incumpla las Normas dispuestas en este impreso.

FORMULARIO Nº 2.- NORMAS DEL TORNEO.

NOMBRE TORNEO:

CLUB ORGANIZADOR:

FECHA DEL TORNEO: LUGAR:

MODALIDAD: PETANCA BOCHA

ÁMBITO DEL TORNEO: LOCAL AUTONÓMICO NACIONAL INTERNACIONAL OPEN

CATEGORÍAS: SENIOR/MIXTA SENIOR MASCULINA SENIOR FEMENINA JUVENIL

MODALIDAD: TRIPLETAS DUPLETAS INDIVIDUAL OTRAS

LICENCIAS: REQUERIDA NACIONAL U HOMOLOGADA AFILIADOS A LA FED. INTERNAC

UNIFORMIDAD

ARBITRO: AUTONÓMICO NACIONAL ARBITRO PROPUESTO:

INSCRIPCIONES

Por Teléfono: Fax: e-mail:

LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN:

FECHA DEL SORTEO: SE REALIZARÁ EL DIA

HORARIO DE JUEGO:

COMITÉ DE COMPETICION:

RELACIÓN DE CLUBES / FEDERACIONES INVITADAS
indicando a qué Federación representan.
(En caso necesario, acompañe anexo)

SISTEMA DE JUEGO Y PREMIOS
(En caso necesario, acompañe anexo)

REGLAMENTO DE JUEGO
(En caso necesario, acompañe anexo)

OBSERVACIONES:

Sello de la Entidad:

Fecha y firma: